

Ingresa al despacho con subsanación.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0472

Atendiendo a lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se decreta la **APREHENSION Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placas **WNV-038** Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores., informándole que debe ponerlo a disposición de **BANCO PICHINCHA S.A**, en la dirección descrita en el escrito subsanatorio, Ofíciase.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO** como apoderado judicial de del solicitante., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 46 HOY 2 DE OCTUBRE DEL 2020. La Secretaria LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</p>
--

JMF